JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-01081-00 Ejecutivo de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S. contra KAREN HELLEN PALENCIA GUTIERREZ

Mediante auto calendado dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023) este despacho libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA, a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S. contra KAREN HELLEN PALENCIA GUTIERREZ, en los términos vistos a folio 42 del cuaderno principal digital.

La ejecutada KAREN HELLEN PALENCIA GUTIERREZ fue notificada de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2023, según certificación de envío y acuse de recibo visible a folios 45 y 46 del cuaderno principal digital, quien dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el Juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE:

- 1° **ORDÉNASE** seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago de fecha 16 de marzo de 2023.
- **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- **3º DECRÉTASE** el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.
- **4° CONDÉNASE** en costas del proceso a la parte ejecutada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. **SEÑÁLESE** como agencias en derecho la suma de \$3.500.000.oo Liquídense.
- **CUMPLIDO** lo anterior y los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaría remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado Electrónico Nro.084 hoy siete (7) de julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ